INFORME – PROPUESTA JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Razones que justifican la necesidad y oportunidad de su aprobación y problemas que sepretenden solucionar con la nueva norma.

La Administración Pública ha iniciado, desde hacer varios años, un proceso de mejora y actualización de sus procesos y actuaciones, basado, principalmente, en la simplificación y agilización administrativa en todos los ámbitos y esferas.

Dicho proceso trae causa, originariamente, de la aprobación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, que establecía una serie de principios simplificadores cuyo objetivo final era, evidentemente, la mejora de la prestación de los servicios públicos.

Así pues, de acuerdo con las directrices europeas, España adoptó, primero, el Manual de simplificación administrativa y reducción de cargas para la Administración General del Estado, y, a continuación, el Programa nacional de reformas de España, ambos en el año 2014, que establecían, entre otras actuaciones, la obligación de aprobar un nuevo marco normativo para fomentar la eficiencia, la racionalización y la agilización de la Administración Pública.

De esta forma se aprueban la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público como principal herramienta de impulso para un cambio de modelo por parte de la Admnistracion Pública.

Castilla-La Mancha ha sido una región pionera en políticas de modernización de la Administración regional, habiendo iniciado sendas medidas de simplificación, racionalización y agilización antes incluso de que se aprobaran las mentadas leyes básicas.

Y, asimismo, trasladando posteriormente su contenido al correspondiente ámbito competencial, mediante la aprobación de leyes, decretos y programas de simplificación administrativa a través de los cuales se han pasado a adoptar todas las medidas pertinentes para conseguir una Admnistracion más ágil y de calidad.

En la misma línea, desde hace varios años se han realizado modificaciones de la normativa sectorial, al objeto de reducir la tramitación y tiempos de los procedimientos administrativos, tanto para el administrado como para los propios empleados públicos, y conseguir una mayor eficiencia en las relaciones entre la Administración, la ciudadanía y el tejido empresarial y social de la región.

Entre las normas elaboradas con este fin, cabe destacar la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, así como la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

No obstante, tras casi diez años desde la entrada en vigor de las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, lo cierto es que resulta necesario realizar un proceso de simplificación más profundo y complejo, que integre los nuevos modelos de Admnistracion digital y las posibilidades que ofrece la tecnología a día de hoy para introducir mejoras en la prestación de los servicios públicos.

Y, asimismo, se hace necesario regular nuevas vías de racionalización y simplificación de las actuaciones y procedimientos administrativos, reduciendo los plazos, la documentación a presentar y los trámites innecesarios o redundantes, siempre que la normativa así lo permita, para conseguir agilizar la actuación de la Admnistracion Pública.

Para ello, la futura ley tiene como objetivo la sustitución progresiva de las autorizaciones y licencias por declaraciones responsables y comunicaciones, la reducción de plazos y trámites en los procedimientos de su competencia, la eliminación de informes no preceptivos, la coordinación de los servicios y órganos autonómicos para evitar duplicidades y la reducción de documentación a aportar por la persona administrada, entre otras medidas.

Asimismo, se busca agilizar ámbitos y materias de actuación administrativa a través de la regulación en materia de unidad de mercado, garantizando la libre circulación y establecimiento de operadores económicos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Y, y, de igual forma, mediante la regulación de la figura de las personas jurídicas autorizadas por la Administración regional como entidades colaboradoras, las cuales supondrán una útil y eficaz herramienta de agilización de procedimientos y trámites en el ámbito administrativo regional.

Y, por último, es necesario regular la utilización de la tecnología en la Administración, dado el impacto de la transformación digital en la forma de trabajar, tanto en la esfera pública como privada, lo que, sin duda, supondrá una enorme mejora en el corto y medio plazo en la eficacia administrativa.

En este sentido, resulta del todo necesario que la región se dote de una regulación avanzada y transparente en materia de Inteligencia Artificial, gobierno del dato, uso de procedimientos automatizados o nuevas herramientas de relación con la persona administrada, tales como el Espacio Ciudadano.

Ello supone un paso más con respecto a la regulación existente en la materia en el ordenamiento jurídico actual, garantizando además la adopción de

medidas efectivas para impulsar la administración digital en el procedimiento administrativo y en las relaciones de la ciudadanía y las empresas con la Admnistracion regional.

Por lo tanto, la finalidad de la futura ley es establecer el marco regulatoria para la implementación de una Admnistracion moderna y eficaz, que agilice y personalice la relación con la ciudadanía y las empresas, que racionalice los medios y reduzca los modelos de intervención administrativa y que garantice la seguridad jurídica y la protección de datos a la hora de utilizar las posibilidades que ofrece la tecnología en el ámbito público, para mejorar la prestación de los servicios.

Objetivos de la norma:

Los objetivos del proyecto normativo son:

a) En primer lugar, la adopción de medias para impulsar y fomentar la actualización del proceso de simplificación administrativa iniciado con la Ley 4/2021, de 25 de junio y la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.
b) En segundo lugar, la introducción en la normativa autonómica de figuras de colaboración público-privada para asistir en la agilización de la gestión administrativa, mediante la regulación de las personas jurídicas autorizadas en la Admnistracion regional como entidades colaboradoras.
c) Y, por último, el impulso definitivo a la aplicación en nuestra región de un modelo de Administración digital moderna, que permita la utilización de procesos automatizados, el uso de la Inteligencia Artificial y la adopción de herramientas digitales como el Espacio Ciudadano que mejorarán la calidad de la prestación del servicio a la ciudadanía y empresas.

Por todo lo anterior, desde la Dirección General de Coordinación se sometió esta iniciativa, a través del Portal de Participación, al trámite de consulta pública previa, entre el 26 de octubre de 2023 y el 26 de noviembre de 2023, y ahora se eleva el presente informe-propuesta, al objeto de que, si se considera procedente, se acuerde por la Vicepresidencia Primera, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el inicio de la tramitación del Proyecto de Ley de Simplificación y Agilización Administrativa.

LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN

DIANA ASIN OLANO - 03905706F

Firmado digitalmente por DIANA ASIN OLANO - 03905706F
Fecha: 2024.09.26 11:28:53 +02'00'

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA